



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 112 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 23 MAR 2023

VISTO:

Los actuados relativos a los pagos No Abonados a la Pensionista Doña **LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso de registro N° 031-2023 de 06 de enero de 2,023, se apersona a la instancia Doña Luisa Teresa Ormeño Vda. De Silva, manifiesta que en su calidad de Pensionista no se le ha realizado los siguientes depósitos: Aguinaldo por Navidad S/ 500.00 y Bono S/ 100.00, solicitando asimismo se le explique el porqué de la diferencia en sus pagos según las boletas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del Año 2,022, solicitando asimismo se subsane dichas omisiones;

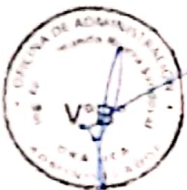
Que, mediante Informe N° 005-2023-DRA-ICA-OA/EP-JRTR el Responsable de Planillas Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez comunica al Responsable del Equipo de Personal que la Planilla de Aguinaldo por Navidad lo trabajó el Responsable de Planillas en el mes de octubre y noviembre de 2,022, donde no la consideran para dicho beneficio (Aguinaldo Diciembre 2022) y a su vez el Bono mencionado por la Pensionista solo vino para aquellas personas que habían sido consideradas y/o comprometidas en la Planilla de Aguinaldo – Diciembre 2022, por ende al no ser considerada en el aguinaldo, el estado no le reconoció el derecho a dicho bono Excepcional ;

Que, asimismo mediante Nota N° 030-2023-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal solicita se disponga el deslinde de responsabilidades y requerir opinión legal para la regularización de pagos no abonados a la pensionista Luisa Teresa Ormeño Vda. De Silva, remitiéndose los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica; solicitando la Oficina de Asesoría Jurídica se remita copia de la Resolución por la cual se le otorgó Pensión Definitiva a la recurrente, la cual es remitida mediante Nota N° 082-2023-OA/EP; y ésta a su mediante memorando N° 122-2023-DRA-ICA-OAJ solicita se emita Informe de Disponibilidad presupuestal para la atención de los pagos no abonados a la recurrente (Aguinaldo Navidad 2022 y Bono Excepcional dic. 2022);

Que, mediante Informe N° 146-2023-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación – Equipo de Presupuesto da cuenta que **No** se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales para el pago por concepto de Aguinaldo mes de diciembre 2,022 y del Bono extraordinario según D.U. N° 026-2022, para atender lo solicitado por Doña Luisa Teresa Ormeño Vda. De Silva;

Que, habiéndose acreditado que a Doña Luisa Teresa Ormeño Vda. De Silva no se le ha efectuado el pago por concepto de Aguinaldo mes de diciembre 2,022 que le correspondía el cual asciende a la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00) y del Bono extraordinario según D.U. N° 026-2022 que asimismo le correspondía, el cual asciende al monto de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00), por lo cual deberá expedirse el respectivo acto resolutivo que reconozca dicho adeudo, en mérito a las consideraciones expuestas;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902,

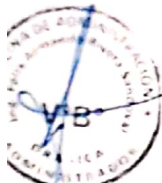




GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 112 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 23 MAR 2023



TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 20530 normas modificatorias, complementarias y conexas, D.S. N° 110-2014-EF, Ley 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Establecer como Adeudo a favor de Doña **LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA**, por concepto de Aguinaldo del mes de diciembre de 2,022 la suma de Quientos y 00/100 Soles (S/ 500.00) y asimismo por concepto de Bono Extraordinario según D.U. N° 026-2022 la suma de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00), en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución conforme a normas. asimismo disponga en su calidad de jefe inmediato, la aplicación de la sanción que corresponda al Responsable de Planillas por no haber efectuado dichos pagos establecidos conforme a las normas glosadas.

TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL